

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1121111



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90590

SANTIAGO, 08 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. NINA, Teodora	(T) BOLIVIANA
2. HUARAHUARA CONDORI, Hilda	(T) BOLIVIANA
3. BENAVIDES CHOQUE, Armando	(T) BOLIVIANA
4. LUPINTA CHIRI, Efrain	(T) BOLIVIANA
5. MERCADO ORTEGA, Santiago Cristobal	(T) BOLIVIANA
6. RODRIGUEZ DURAN, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
7. CHOQUETICLLA YUPANQUI, Carmen Rosa	(T) BOLIVIANA
8. CHOQUE ATORA, Catalina	(T) BOLIVIANA
9. MONTAN CHOQUE, Maxima	(T) BOLIVIANA
10. CHOQUE QUIROGA DE ESPINOZA, Monica Nohemi	(T) BOLIVIANA
11. QUISPE MAMANI, Cilberio	(T) BOLIVIANA
12. VILLCA, Pascualina	(T) BOLIVIANA
13. AYAVIRI VILLCA, Elmer Adan	(T) BOLIVIANA
14. GALINDO, Diego Samuel	(T) BOLIVIANA
15. LAURA ZEGARRA, Miguel	(T) BOLIVIANA
16. ARENA ROQUE, German	(T) BOLIVIANA
17. SOLA GUARAGUARA, Jhordy	(T) BOLIVIANA
18. RAMIREZ IMAN, Shakira Betsabe	(T) PERUANA
19. VALENCIA MICOLTA, Diana Maryuri	(T) COLOMBIANA
20. TICONA GARCIA, Britzon	(T) BOLIVIANA
21. FIESTA ANDIA, Samuel	(T) BOLIVIANA
22. FIESTA GARCÍA, Deyvis Jhamil	(T) BOLIVIANA
23. FIESTA GARCIA, Abigail	(T) BOLIVIANA
24. MARCOS LAYME, Limberth	(T) BOLIVIANA
25. CERVANTES DIAZ, Rodney Roberto	(T) CUBANA
26. LINO CRESPO, Isaías Emanuel	(T) BOLIVIANA
27. LINO CRESPO, Dakota Habby	(T) BOLIVIANA

28. LINO CRESPO, Kimber Anghely	(T) BOLIVIANA
29. QUISPE FLORES, Maria de Belen	(T) PERUANA
30. RAMIREZ GONZALEZ, Miguel Angel	(T) COLOMBIANA
31. MAMANI VALLEJOS, Jorge	(T) BOLIVIANA
32. FIESTA MAMANI, Ismael	(T) BOLIVIANA
33. BECERRA HINOJOSA, Monserrat	(T) BOLIVIANA
34. LAZARO DE MAMANI, Julia Felipe	(T) BOLIVIANA
35. CHOQUE CAPUMA, Adeley Oriana	(T) CHILENA
36. GARCIA VILLCA DE FIESTA, Norma	(T) BOLIVIANA
37. MAMANI CHOQUE, Luis	(T) BOLIVIANA
38. AGUAYO AIRA, Anabel	(T) BOLIVIANA
39. CONDORI QUISPE, Eden Jhonatan	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IGRG [initials]
[1561] 08/04/2019